

DECRETO: N°

VISTOS: 22 NOV. 2013

- 1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (SEP.)

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 25 de septiembre de 2013, que Aprueba el Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación del Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 25 de septiembre de 2013.

2. La presente modificación de Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/PSO/MASESOR/OGN/tcb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Dem



## MODIFICA CONVENIO DE COLABORACION PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INDUCCION Y PREPARACION UNIVERSITARIA

En Temuco a 30 de octubre de 2013, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT. 87.912.900-1, en adelante "La UNIVERSIDAD" representada por su rector don Sergio Bravo Escobar, RUT N° ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT: 69.190.700-7, en adelante "La MUNICIPALIDAD" representada por su alcalde Don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio en calle A. Prat N°650 comuna de Temuco, se acuerda la presente modificación del e Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 10 de septiembre de 2013:

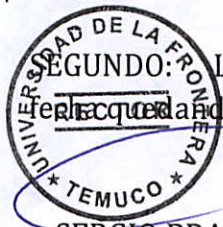
### CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 10 de septiembre de 2013, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 25 de septiembre 2013.
- 2) Que, por error en la cláusula Quinta del Convenio señala que para la Coordinación y supervisión del avance del programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delegada la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico al Sr. Héctor Ariel Vejar Vejar, Jefe Técnico, **debiendo decir al Sr. Patricio Contreras Valdivia**, Asesor Técnico Pedagógico del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

### LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta del referido Convenio en el sentido que para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico al Sr. Patricio Contreras Valdivia, Asesor Técnico del Departamento de Educación, quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio, se firma en (4) ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
COMUNA DE TEMUCO

EZB/PSO/OCN/



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

493

DECRETO: N°

25 SET. 2013

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial (SEP.)

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.
2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la educación y la cultura".
3. Que, el convenio tiene como objetivo el reforzamiento por medio del trabajo en talleres de los conocimientos de los alumnos del Liceo "Pablo Neruda", acciones que se encuentran incluidas en el Plan de Mejoramiento Educativo de dicho establecimiento.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera.
2. El presente Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.
3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto imputese al ítem 24.03 "Transferencias corrientes/otras entidades públicas" del presupuesto de gastos de Educación/SEP año 2013.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ABRILDE NAVARRO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
 TEMUCO

MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR ALCALDE

REGISTRADO  
 E2B/P30/0311143  
 DISTRIBUCIÓN

DIRECTOR JURÍDICO

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Dem

650927



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**CONVENIO DE COLABORACION PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INDUCCION Y PREPARACION UNIVERSITARIA**

En Temuco a 10 de septiembre 2013, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT. 87.912.900-1, en adelante "La UNIVERSIDAD" representada por su Rector (S) don Raúl Sánchez Gutiérrez, RUT N°                                  ambos domiciliados en                                  por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT: 69.190.700-7, en adelante "La MUNICIPALIDAD" representada por su alcalde Don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio en calle A. Prat N°650 comuna de Temuco, se acuerda el presente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 3) Que la Universidad de La Frontera, es una institución de Educación Superior del Estado, además de tratarse de una universidad pública regional, que tiene dentro de sus fines la actividad educacional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º de la Ley Nº 18.695, la Municipalidad de Temuco, para el cumplimiento de sus funciones, pueden celebrar convenios con otros órganos de la administración del Estado, y que colaboren directamente en el cumplimiento de esas funciones.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO:** OBJETIVO.- El Liceo Pablo Neruda, dependiente del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Temuco, contempla dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo, el reforzamiento por medio del trabajo en talleres, de los conocimientos adquiridos por los estudiantes en los cuatro años de enseñanza media.-

Mediante el presente convenio, se busca integrar a un grupo de 100 alumnos del referido Liceo, a los talleres de formación complementarios, gratuitos para los estudiantes de Educación Media del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Temuco con financiamiento del Municipio, ejecutados por la Universidad de La Frontera.

**SEGUNDO:** La ejecución del presente Convenio será coordinada, en representación de la Universidad, por el Director del Departamento de Educación de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, quien dará cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el Convenio.

**TERCERO:** La ejecución del Programa radica en el Departamento de Educación de la Universidad de la Frontera, el que a su vez designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que el Departamento de Educación seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por Pedagogos en Lenguaje y Comunicación, Pedagogos en Educación Matemática, un Trabajador social, un coordinador y una secretaria.

**CUARTO:** La Universidad a través de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

**QUINTO:** Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico al Sr. Héctor Ariel Vejar Vejar-Jefe Técnico Liceo, quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

**SEXTO:** La información que emane del presente Programa será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO:** La Municipalidad de Temuco, por su parte, y en el interés de lograr los fines antes señalados, aportará a la Universidad de La Frontera, la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones, de pesos).

**OCTAVO:** El 50% de los ocho millones, \$4.000.000.- se entregarán por la Municipalidad 05 días posteriores a la firma del Convenio, para dar inicio al programa; el otro 50% \$4.000.000.- de los ocho millones, una vez finalizado el programa, y entregado el informe final, esto es el 30 de noviembre de 2013.

**NOVENO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 30 de Septiembre de 2013 y su duración se extenderá hasta el 30 de Noviembre de 2013.

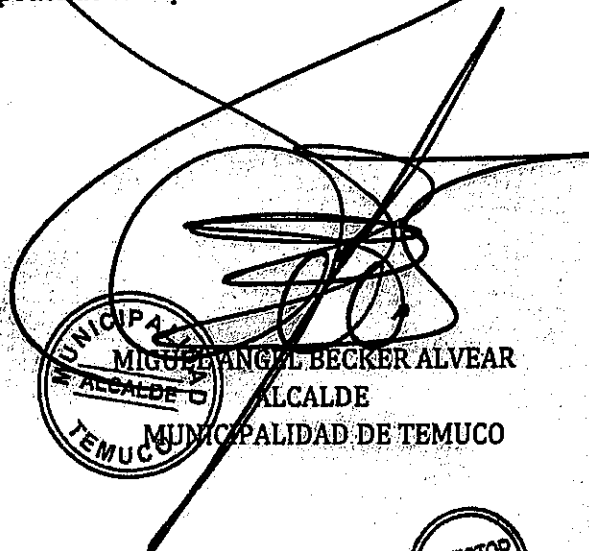

**DECIMO:** La Universidad de La Frontera con cargo al programa de inducción y preparación universitaria se compromete a entregar como estímulo, a alumnos con los dos mejores rendimientos (uno por curso), un Notebook para cada uno

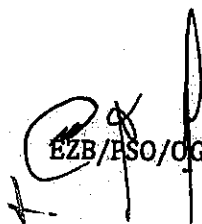
**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha; mientras que la de don Raúl Sánchez Gutiérrez consta en Resolución Exenta N° 2834 de 2006; documentos que no se reproducen por ser conocidos por las partes.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes, fijan domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia.

**DECIMO TERCERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

  
  
**RAÚL SANCHEZ GUTIERREZ**  
**RECTOR SUBROGANTE**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**EZB/BSO/OGN/**

  
**DIRECTOR JURIDICO**